OFICIO N° 112

13 DE FEBRERO DE 2026

Señores:
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Popayán - Cauca

Proceso:	EXPROPIACIÓN
Demandante:	MOVILIDAD FUTURA S.A.S (Nit 900.323.358-2)
Demandado:	JOSE RENE CHAVES MARTINEZ (C.C 10.528.990), ANDRES RENE CHAVES FERNANDEZ (C.C 76.331.646) Y ANGELA MARIA CHAVES FERNANDEZ (C.C 25.287.923)
Radicación:	19001-31-03-006-2021-00075-00

Cordial saludo

Por medio del presente comedidamente me permito informar que, mediante sentencia del 26 de septiembre de 2025, se dispuso:

"PRIMERO: DECRETAR LA EXPROPIACIÓN JUDICIAL Parcial sobre una franja de terreno de 7.90 metros cuadrados, del inmueble urbano identificado con matrícula inmobiliaria 120-8112 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos promovida por MOVILIDAD FUTURA SAS NIT 9003233582 en favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT 891.580.006-4 y en contra de ANDRÉS RENE CHAVES FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía 76331646 Y ANGELA MARÍA CHAVES FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía 25287923.

SEGUNDO: ORDENAR la transferencia del derecho de propiedad de la franja de terreno requerida para la construcción de la obra de infraestructura y mejoramiento del espacio público – ampliación de la vía " tramo 5 B carrera 9 calle 11 Norte a la calle 57 Norte calzada lenta. de 7.90 metros cuadrados de antejardín, cuyos linderos especiales son "NORTE en 8.39 metros lineales con la carrera 9 o troncal panamericana, ORIENTE: 0.87 metros con el predio 010201530017000; SUR: en 8.40 metros lineales con el predio 010201530015000, OCCIDENTE ; en 1.01 metros con el predio 010201 0015000," franja de terreno que hace parte del inmueble en mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-8112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, identificado como Lote y Edificio de tres plantas, ubicado en la carrera 9 número 16 N 60, barrio el Recuerdo, cuyos linderos generales son : "NORTE : Con el lote de Gerardo Alegría; en 29.50 metros lineales; SUR, con el Lote de SARA DAYAN DE MIZI, en 29.50 metro lineales; OCCIDENTE con la carrera 9ª. En extensión de 8.40 metros lineales; ORIENTE: en extensión de 8.40 metros lineales con lote de MEY MOORE," con área de terreno de 247 metros cuadrados al Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580.006-4.

TERCERO: DECLARAR que el área de remanente para el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 120-8112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos es de 239,10 metros cuadrados cuyos linderos actualizados son: "NORTE en 8.40 metros con la carrera 90 o troncal panamericana, ORIENTE en 28.66 metros, con el predio 010201530017000, SUR en 8.42 metros con el predio 010201530024000, OCCIDENTE en 28.64 metros con el predio 010201530015000."

CUARTO: ORDENAR la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria para la franja de terreno expropiada en favor del Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580.006-4 que corresponde a 7.90 metros cuadrados de antejardín, cuyos linderos especiales son : NORTE en 8.39 metros lineales con la carrera 9 o

troncal panamericana , ORIENTE: 0.87 metros con el predio 010201530017000; SUR: en 8.40 metros lineales con el predio 010201530015000, OCCIDENTE ; en 1.01 metros con el predio 010201530015000, SIN anotaciones, gravámenes limitaciones al dominio.

Librese oficio.

"QUINTO : SOLICITAR ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la inscripción de la presente Sentencia sobre el folio de matrícula inmobiliaria 120-8112 con el fin de que se haga constar la variación y actualización del área de terreno y los linderos que corresponden al área de remanente identificada por los siguientes linderos especiales: " NORTE en 8.40 metros con la carrera 90 o troncal panamericana, ORIENTE en 28.66 metros con el predio 010201530017000, SUR en 8.42 metros con el predio 010201530024000, OCCIDENTE en 28.64 metros con el predio 010201530015000", área 239.10 metros cuadrados)"

En consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

Firmado Por:

Ana Raquel Martinez Dorado

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 006

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3788738ecb59c49ee8aa6d474decd749e3e72843bc711fd1d35f3110f5ea7a7d**

Documento generado en 13/02/2026 05:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica